

29 de septiembre de 2020
UCC-456-2020-PROV-FOD

AVISO NO.1.

Aclaraciones

Procedimiento de Contratación FOD-CD-192-2020-PRONIE MEP-FOD.

“Contratación de una persona física o jurídica que brinde los servicios profesionales para el desarrollo del proyecto de infraestructura del Centro Educativo Alto Laguna (2994) adscrito al Programa Nacional de Informática Educativa del Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo (PRONIE MEP-FOD).”

Estimados Señores:

En atención a las consultas realizadas por la empresa Valdesol y IDG Consultores Integrados, se indica lo siguiente:

Aclaración 1.

A las estructuras prototipo, ¿se les debe confeccionar la Memoria de Cálculo Estructural? En caso de ser afirmativo, ¿cómo la pagan?

Respuesta de la administración.

No, para las obras prototipo no se debe presentar memoria de cálculo estructural ya que las misma ya están diseñadas.

Únicamente para las obras no prototipo el adjudicado debe presentar la memoria de cálculo estructural.

Aclaración 2.

¿Se deben diseñar tuberías fuera del Proyecto?; ¿cuáles?

Respuesta de la administración.

Tal como se vio en la visita el desfogue pluvial debe diseñarse hacia la laguna ubicada en una propiedad cruzando la calle a un lado de la propiedad donde se construirá la escuela. El agua potable se encuentra en la propiedad donde se construirá la escuela y las aguas residuales deberá diseñarse el sistema de tanque

séptico y drenaje de acuerdo a lo que indique la prueba de infiltración, pero también dentro de la propiedad. Por lo tanto, la única tubería que se debe tomar en cuenta fuera de la propiedad, es un tramo de la tubería de desfogue pluvial.

Pero si dentro de la propiedad debe de considerar el diseño de todos los sistemas electromecánicos (Potables, Pluviales, Sanitarias, detección, eléctricos, etc.) externos de forma que todos módulos prototipo tengan la adecuada conexión y funcionalidad. Así como los sistemas electromecánicos internos y externos de las obras no prototipo. Y cualquier otro que se requiera para el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Aclaración 3.

¿A qué se refieren con obras existentes exteriores?, para el trabajo topográfico.
Sin más.

Respuesta de la administración.

Se refería a todo lo que rodea la propiedad, en este caso sería la calle que rodea el lote y muy importante la Laguna que esta fuera del lote, para determinar el punto de desfogue.

Aclaración 4.

¿Podrían facilitar el plano catastro?

Respuesta de la administración.

La propiedad donde se construirá la escuela al ser parte de una reserva indígena no cuenta con plano catastro, lo que existe es un derecho de posesión el cual se adjunta a estas aclaraciones.

Además, aprovecho para indicar que deben tener muy en cuenta el hecho de estar en una zona indígena, para el tema que realicen una valoración adecuada del trámite que deben realizar de la vialidad ambiental.

Aclaración 5.

En este momento no se sabe si se requiere un sistema de purificación de agua, en caso de requerirse, ¿pagan los honorarios extra?

Respuesta de la administración.

En caso de referirse con honorarios extra, a que el adjudicado pueda cobrar después un adicional por este concepto. No, no se pagarán honorarios extra por el diseño del mismo, este debe contemplarlo en su oferta, debe incluir en su oferta el sistema de

purificación de agua, adicionando una línea en la tabla #8 de infraestructura requerida, he indicar cuál es el costo del mismo, para que en caso de no ser necesario el diseño de este, no se pagaría el porcentaje correspondiente al diseño del mismo.

Aclaración 6.

En caso de que los planos prototipo requieran modificaciones, ¿pagan los honorarios extra?

Respuesta de la administración.

No, no se contemplan realizar modificaciones a los planos prototipo, estos deben ser utilizados en el diseño global tal y como están, a excepción que el estudio de suelos indique alguna particularidad, en este caso será valorada la opción de alguna modificación a nivel estructural.

Aclaración de la administración 7.

En la Tabla #8 Infraestructura requerida, se debe modificar el área del paso cubierto la cual, el dato correcto es 200 m² y no los 30 m² indicados en el cartel.

Además, en la tabla #8 de infraestructura requerida, se debe incluir un ítem para un rotulo con el nombre del centro educativo, ubicación y algún dibujo o figura que identifique la zona, con un tamaño aproximado de 2,44 x 1,22, con la estructura correspondiente para su soporte.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, que el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

Jacqueline Adriana Martínez Martínez.
Asistente, Unidad de Compras y Contrataciones.
Fundación Omar Dengo